



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy
- Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego
 - Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico
 - Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb
- Presencial:
 - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, 1er. Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú)
 - Asimismo podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TRES TANQUES ESFERICOS DE LPG WEN PLANTA LA TABLADA

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPPUESTAS

DIA: 12 de febrero de 2021

HORA: 14:00

Recepción de Ofertas:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy
 - Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego
- Presencial:
 - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, 1er. Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú)
 - Asimismo podrán entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II. (BIENES Y SERVICIOS)

Las ofertas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por A.N.C.A.P. hasta media hora antes de la establecida para la apertura, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecidos para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES
Costo del Pliego: \$1.500 (Pesos uruguayos, mil quinientos)

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria.

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay BROU
Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Caja de ahorros N° 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay
Cerrito 440 ABA 026 003 324
SWIFT Code BROUUY MM

IMPORTANTE

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U\$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U\$S 100 (para las Licitaciones Públicas) **más** los gastos bancarios (entre U\$S 45 y 50), **más** la comisión del BROU (entre U\$S 45 y 50). **(total aprox. U\$S 150 y U\$S 200 según sea el caso)**

Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NUMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.

El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).

ÍNDICE

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOUESTAS	2
CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN	7
I.1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN	7
I.2 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
I.4 - CONSULTAS	9
I.5 - VISITA	9
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS.....	9
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN.....	9
II.2 - ACLARACIONES.....	11
II.3 - PLAZO DE VALIDEZ	11
II.4 - CONSORCIOS	11
II.5 - INFORMACION A SUMINISTRAR.....	12
II.5.1 - Cronograma	12
II.5.2 – Antecedentes y Capacidad Técnica	13
II.6 – MODIFICACIONES O VARIANTES	14
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	15
III.1 - DEPÓSITOS DE GARANTÍAS	15
III.2 – COTIZACIÓN	15
TABLA DE PRECIOS.....	16
III.3 – COMPARACIÓN	19
III.4 - ADJUDICACION	20
III.5 – TRIBUTACIÓN.....	20

III.6 – VARIACIONES DE PRECIOS	20
III.7 – FLETES	21
III.8 - ACOPIOS.....	21
III.9 - CEMENTO PORTLAND	21
III.10 - AGUA Y ELECTRICIDAD	21
III.11 - HORARIO DE LOS TRABAJOS.....	21
III.12 – PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	22
III.13 - CONDICIONES DE PAGO.....	24
III.14 - PLAZOS.....	25
III.14.1 – Plazo de ejecución.....	25
III.15 - RECEPCIÓN.....	26
III.16 - AUMENTOS O DISMINUCIONES DE TRABAJOS.....	27
III.17 - MULTAS Y PENALIDADES.....	27
III.18 - CESIÓN DEL CONTRATO	28
III.19 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS.....	28
III.20 - AFECTACIONES.....	28
III.21 – RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL.....	28
III.22 - LEYES SOCIALES.....	29
CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP.....	29
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA	29
IV.2 - SUB-CONTRATISTAS.....	30
IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO	30
IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP	31
IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP.....	32
IV.6 - CORRESPONDENCIA.....	32
IV.7 - MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	33
IV.9 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES	33
IV.10 - DEFECTOS, VICIOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	33

IV.11 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	34
IV.12 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	34
CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES	34
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS.....	34
V.2 – REQUERIMIENTOS LABORALES.....	35
V.3 - LOCAL DE LOS TRABAJOS	38
V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA.....	39
V.5 - INCOMPATIBILIDAD	39
V.6 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS.....	39
V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)	39
V.8 - IMPORTANTE	40
CAPÍTULO VI - MEMORIA TECNICA Y DESCRIPTIVA	41

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Gerencia de Abastecimiento de ANCAP - Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada para contratar los trabajos de mantenimiento de tres tanques esféricos en Planta La Tablada (Esferas 20, 17 y 13), por un monto de hasta \$25:000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) más IVA, de acuerdo con el presente Pliego, Memoria Técnica y Descriptiva y planos (estos serán enviados mediante circular)

Las características aproximadas de cada uno de los tanques son:

Esfera 20:

Capacidad: 2.500 m³

Diámetro: 16,983 m

Altura: 21 m

Esfera 17:

Capacidad: 1.320 m³

Diámetro: 13,7 m

Altura: 15,8 m

Esfera 13:

Capacidad: 800 m³

Diámetro: 11,6 m

Altura: 13,5 m

Se adjuntan planos de las mismas.

Si durante la vigencia contractual ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consisten en mantenimiento metalúrgico, limpieza y pintura a demanda de ANCAP en los tanques esféricos números 20,17 y 13.

No se entregarán las esferas en forma simultánea para mantenimiento. La intervención de cada equipo se realizará en el siguiente orden secuencial, con las siguientes fechas tentativas de comienzo de los trabajos:

- Esfera 20 – octubre de 2021
- Esfera 17 – noviembre de 2021
- Esfera 13 – febrero de 2022

Las fechas previstas de comienzo de cada intervención podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades y la planificación de la Gerencia Logística de ANCAP. El Director de los trabajos establecerá las prioridades de los mismos.

En todos los casos el adjudicatario deberá realizar los trabajos (incluyendo andamios y movimientos de materiales) con equipos mecánicos y herramientas por él suministrados.

Los trabajos serán fundamentalmente limpieza, reparaciones metalúrgicas y pintura, los cuales serán definidos una vez que se haya realizado la inspección de cada equipo por parte de ANCAP. También podrán consistir en reparación y/o sustitución de estructuras metálicas.

El adjudicatario deberá dejar totalmente limpia la zona una vez finalizadas las reparaciones. Los residuos generados deberán ser gestionados según el Plan de gestión ambiental que el contratista deberá presentar previo al inicio de los trabajos y que será revisado y aprobado por Medio Ambiente de ANCAP. Se aclara que no podrán permanecer los residuos en planta luego de finalizados los trabajos, salvo que ANCAP decidiera conservarlos como propiedad; en ese caso los deberá trasladar y depositar en el lugar donde indique el Director de Obra.

Para el caso particular de la chatarra, la misma será entregada a ANCAP en el lugar que indique el Director de Obra.

En el caso de ser necesario solicitar habilitación para disposición final de residuos en la Intendencia de Montevideo o en la Cámara de Industrias del Uruguay (CIU), estas gestiones estarán a cargo del área de Medio Ambiente de ANCAP, siendo de cargo del contratista el acondicionamiento y traslado de los residuos hasta el sitio de disposición final.

Todas las tareas de acondicionamiento de residuos, así como el traslado de los mismos, y todos los costos asociados a la gestión de residuos, se consideran incluidos en la cotización.

La empresa deberá indicar un número de teléfono (urbano o celular) donde poder localizar directamente al responsable de la licitación. Este número deberá estar permanentemente habilitado, las 24 horas durante los días de vigencia del contrato.

El adjudicatario rehará a su costo todas las roturas debidas a los trabajos en sí, así como cualquier trabajo considerado defectuoso por el Director de los mismos, siendo asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a instalaciones de ANCAP o a terceros durante la duración del contrato, ya sea por error o negligencia.

I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en Planta La Tablada de ANCAP – Camino Lecocq N° 939 y Avda. Millán, Montevideo.

I.4 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900) a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

Para dar trámite a consultas y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego.

I.5 - VISITA

Se aconseja a las empresas visitar el lugar de los trabajos.

La fecha de la misma, será comunicada mediante circular.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

Se deberá respetar en todo momento de la visita lo estipulado en el Protocolo de Actuación General ANCAP COVID-19.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Ante la situación que afecta a nuestro país, a la región y a buena parte del mundo, atendiendo a las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en el sentido de disminuir al mínimo indispensable el traslado y la confluencia de personas, especialmente en ambientes cerrados, las ofertas se aceptarán vía correo electrónico hasta 30 minutos antes de la hora prevista para la apertura. Deberán enviar la oferta a escribania@ancap.com.uy en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable con capacidad máxima de 20 MB. Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo. También se podrá optar por hacerlo en forma presencial.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo a la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico, y deberán indefectiblemente presentarse en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta media hora antes del horario del acto de apertura, tal como lo establece el pliego.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS" de la Sección I – Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente.

Por tal motivo las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto de apertura.

Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de recibidas por parte de los oferentes, la totalidad de las ofertas presentadas.

De optarse por la entrega de la oferta en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD o DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora. El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente. Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

II.2 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas. Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.3 - PLAZO DE VALIDEZ

El plazo mínimo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

El plazo mínimo de validez de oferta establecido para el presente procedimiento es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta.

II.4 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
 - nombre y domicilio del futuro consorcio;
 - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y

- plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.5 - INFORMACION A SUMINISTRAR

II.5.1 - Cronograma

Se presentará un cronograma pormenorizado de tareas, señalando, por lo menos, los siguientes detalles:

- Discriminación de las tareas enumeradas por el pliego.
- En el cronograma se indicarán las actividades que están dentro del camino crítico, la fecha tardía de las que no están y el plazo total comprometido, que no podrá ser mayor al plazo máximo establecido en el pliego.

II.5.2 – Antecedentes y Capacidad Técnica

II.5.2.1 - Antecedentes

Se considerarán solamente aquellas empresas que demuestren poseer antecedentes en trabajos de pintura y metalúrgicos en los últimos 5 años, similares a los que se desea realizar, con una facturación total mínima de \$ 30:000.000 (pesos uruguayos treinta millones), sin IVA.

Se incluirá una nómina de las empresas o instituciones, públicas o privadas, a las cuales les haya prestado los servicios presentados como antecedentes o esté prestando en la actualidad.

Los antecedentes que se tomarán en cuenta como criterio de admisibilidad de las propuestas son los de la empresa oferente, por lo que no serán válidos los antecedentes de los subcontratistas para este fin.

Respecto de cada antecedente deberá detallarse nombre del cliente, dirección, fecha y duración del contrato, persona de referencia, monto facturado por el servicio, teléfono o correo electrónico de contacto.

Se deberá presentar una planilla en la que figure claramente esta información, según el siguiente modelo:

Nombre del Cliente	Dirección	Teléfono y/o correo electrónico	Persona de referencia	Contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto facturado

Sé deberá presentar referencia por escrito expedida por cada uno de los clientes expresando conformidad. Los antecedentes que no vengan acompañados de esta referencia no serán tenidos en cuenta.

Si el Contratista o los sub-contratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se considera imprescindible indicar N° de licitación y el tipo de servicio realizado, ya que la Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos. Solamente en caso de antecedentes de trabajos realizados para ANCAP no será necesaria la presentación de una referencia por escrito de conformidad.

Junto con la oferta, se deberán presentar los antecedentes de un Ingeniero que deberá contar con experiencia en trabajos similares y los antecedentes de un Técnico Prevencionista.

Se deberá adjuntar Título habilitante de ambos.

Tanto el Prevencionista como el Ingeniero presentados, deberán tener presencia permanente en los trabajos, siendo el Ingeniero el representante del contratista para la dirección, organización y coordinación de los mismos.

Se adjuntarán asimismo los antecedentes de los subcontratistas.

Además, ANCAP podrá solicitar oportunamente documentación probatoria de los antecedentes.

ANCAP determinará si los antecedentes presentados, son a su juicio, aptos para considerar la oferta. ANCAP podrá realizar las averiguaciones que entienda del caso para evaluar los antecedentes presentados por los oferentes y si ellos.

II.5.2.2 - Infraestructura

Los oferentes deberán declarar en su oferta que cumplen con los siguientes requisitos:

- Contar con un taller montado, con las máquinas y herramientas necesarias para encarar todas las reparaciones que surjan, que funcionará en horario comercial, con personal para recibir o entregar equipos a reparar y con locomoción (camionetas y camiones) para el traslado de su personal con las herramientas de mano necesarias.
- Contar con herramientas suficientes para el trabajo de varias cuadrillas (no menos de dos) y compresores, máquinas de soldar, bombas, mangueras, etc.

No se considerarán las propuestas que no cumplan con lo solicitado en los puntos II.5.2.1 y II.5.2.2, por ser un requisito de admisibilidad.

II.6 – MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda

modificación, apartamento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizada y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el pliego. No se considerarán modificaciones, apartamentos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITOS DE GARANTÍAS

Estos depósitos de garantía son obligatorios.

De propuesta: Será de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos).

De contrato: Será del 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado si el mismo supera \$ 4:084.000.

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía por el 10% del Monto del Contrato que cubra eventuales incumplimientos derivados de obligaciones de las que ANCAP pudiera resultar obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado).

Dichos depósitos de garantía deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 "DE LAS GARANTÍAS" del pliego de Condiciones Generales.

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá proceder a transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF

III.2 – COTIZACIÓN

Se cotizará un único valor del Factor "C" de acuerdo a la tabla de relación de precios del presente punto.

La cotización del Factor C es para valores en pesos uruguayos y no incluye IVA.

Se entenderá que los precios cotizados comprenden el importe total por los trabajos, e incluyen la mano de obra, suministros (exceptuando los realizados por ANCAP), las herramientas, absolutamente todos los equipos, las indemnizaciones, traslados y gastos por cualquier concepto para la completa realización de los trabajos.

Cada ítem se pagará de acuerdo con la cantidad realizada multiplicada por el producto de:

$$A(i) \times C$$

Siendo:

A (i) = coeficiente correspondiente al ítem i de la tabla de relación de precios.

C = coeficiente único e igual para todos los ítems, que es el que debe ser cotizado por la empresa.

La tabla de relación de precios combina información de mercado, estimaciones, cálculos, promedios de precios de otras licitaciones, etc.

De considerar los oferentes que alguno de los factores A (i) propuestos por ANCAP en la tabla es incorrecto, deberá hacerlo saber a la Administración, dando sus fundamentos por escrito, con suficiente antelación para el análisis de la información, pudiéndose efectuar modificaciones por circular a los factores propuestos originalmente, de considerarse adecuado.

TABLA DE PRECIOS

m	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Ai
1	Implantación de obra			
1.1	Esfera de 800 m3	U	1	166.175
1.2	Esfera 1320 m3	U	1	166.175
1.3	Esfera 2500 m3	U	1	166.175
2	Suministro de pintura			
2.1	Esfera 800 m3	m2	850	540
2.2	Esfera 1320 m3	m2	1180	540
2.3	Esfera 2500 m3	m2	1820	540
3	Construcción, alquiler y desmontaje de andamio interior. Preparación de superficie p/inspección			

3.1	Esfera de 800 m3	m3	800	1.105
3.2	Esfera 1320 m3	m3	1320	1.105
3.3	Esfera 2500 m3	m3	2500	1.105
4	Granallado de superficie y pintura interior			
4.1	Esfera de 800 m3	m2	425	2.720
4.2	Esfera 1320 m3	m2	590	2.720
4.3	Esfera 2500 m3	m2	910	2.720
5	Retiro y colocación de válvulas y accesorios			
5.1	Esfera de 800 m3	U	1	68.680
5.2	Esfera 1320 m3	U	1	95.370
5.3	Esfera 2500 m3	U	1	147.050
6	Preparación de superficie y pintura exterior			
6.1	Esfera de 800 m3	m2	425	2.210
6.2	Esfera 1320 m3	m2	590	2.210
6.3	Esfera 2500 m3	m2	910	2.210
7	Pintura de cañerías, válvulas, accesorios y otros elementos			
7.1	Pintura de cañerías	m2	200	1.339
7.2	Pintura de válvulas y accesorios	m2	12	3.009
7.3	Pintura de equipos	U	3	4.072
7.4	Pintura de escaleras con baranda de protección	m	50	4.879
7.5	Pintura de plataformas con baranda de protección	m2	30	6.469
7.6	Pintura de barandas	m	5	3.698
8	Modificación y/o mantenimiento del sistema de enfriamiento			
8.1	Esfera de 800 m3	U	1	202.300
8.2	Esfera 1320 m3	U	1	233.750
8.3	Esfera 2500 m3	U	1	301.750
9	Mantenimiento de columnas de apoyo, anclajes y tensores			

9.1	Picado y retiro de hormigón suelto o fisurado	m2	100	1.233
9.2	Tratamiento de armaduras metálicas	m2	100	978
9.3	Reconstrucción del hormigón	m2	100	2.253
9.4	Reparación de superficies metálicas	m2	100	1.615
9.5	Terminación exterior del hormigón	m2	100	1.445
10	Confección de agujeros y cambio o agregado de conexiones a la pared de la esfera			
10.1	Agujero, nozzle y poncho de 6"	U	3	164.135
10.2	Cambio de cupla de 2"	U	3	58.905
10.3	Agujero y cupla de 1"	U	10	22.525
10.4	Agujero, nozzle y poncho 4"	U	3	108.800
10.5	Cambio de nozzle y poncho 4" Válvulas de Seguridad	U	5	103.020
10.6	Cambio de cupla de 1" por caño de 2"	U	3	34.595
10.7	Conexión de 2" en tapa.	U	3	64.260
11	Confección de vaina del termómetro multipunto			
11.1	Esfera de 800 m3	U	1	186.405
11.2	Esfera 1320 m3	U	1	201.280
11.3	Esfera 2500 m3	U	1	241.570
12	Confección de camisa guía del cervomedidor			
12.1	Esfera de 800 m3	U	1	273.190
12.2	Esfera 1320 m3	U	1	322.150
12.3	Esfera 2500 m3	U	1	422.025
13	Calibración de la esfera			
13.1	Esfera de 800 m3	U	1	47.090
13.2	Esfera 1320 m3	U	1	54.570
13.3	Esfera 2500 m3	U	1	70.380
14	Soldaduras y relleno con soldadura			
14.1	Esfera de 800 m3	KG	20	4.250

14.2	Esfera 1320 m3	KG	30	4.250
14.3	Esfera 2500 m3	KG	50	4.250
15	Sustitución de chapas de plataformas y escaleras			
15.1	Esfera de 800 m3	m2	10	7.650
15.2	Esfera 1320 m3	m2	15	7.650
15.3	Esfera 2500 m3	m2	25	7.650
16	Mano de obra			
16.1	Hora personal para amolado de fisuras	Hora	300	723
16.2	Hora soldador calificado	Hora	100	850
16.3	Hora oficial cañista	Hora	100	765

***NOTA:** Las cantidades estimadas de cada ítem se colocaron a efectos comparativos y para que los oferentes puedan evaluar la cantidad de trabajo que posiblemente se realice. No constituye un compromiso para ANCAP de realización. Se pagará estrictamente por los trabajos realizados, de acuerdo con el ítem que corresponda.

ANCAP no aceptará ofertas cuya cotización de C sea mayor a 1.

No se considerarán ofertas que no acepten esta forma de cotización.

En la Memoria Técnica y Descriptiva se detalla el alcance de cada uno de los rubros.

Toda discrepancia en la interpretación o alcance de los mismos debe ser aclarada en forma previa a la apertura de la licitación. Luego primará el criterio de ANCAP.

Para el caso de constatarse errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará correcta el valor establecido en la oferta como total de la misma.

En caso de no especificarse o surgir problemas de interpretación, se tomará como válido lo que resulte más favorable a la Administración.

III.3 – COMPARACIÓN

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta el total que surgirá de multiplicar el coeficiente "C" por las cantidades establecidas en la TABLA DE PRECIOS (III.2 - COTIZACIÓN), el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - ADJUDICACION

Se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, presente el menor valor total comparativo según el numeral anterior.

No se aceptarán las ofertas que superen el valor de $C = 1$.

III.5 – TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal G del Art. 48° del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 – VARIACIONES DE PRECIOS

III.6.1 - Fórmula de ajuste y consideraciones al respecto

No se abonarán al contratista las diferencias de precio que se produzcan por atraso en los trabajos, cuando el atraso sea imputable al mismo, abonándose en este caso, sólo las diferencias que se hubiesen producido de ejecutar los trabajos en el plazo convenido.

Para evaluar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de mano de obra y el costo de vida, se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$P = Po \left(\frac{0,50 J}{Jo} + \frac{0,50 IPC}{IPCo} \right)$$

Dónde:

P = Precio ajustado

Po = Precio oferta

J = Nivel de Mano de Obra, determinada por el Consejo de Salarios Grupo 8 Sub Grupo 1, correspondiente al último mes anterior al de la fecha de realización de los trabajos.

Jo= Ídem anterior, correspondiente al último mes anterior al de la fecha de la oferta.

IPC= Índice de Precios al Consumo, según el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente

al mes inmediato anterior de la realización de los trabajos.

IPCo= Ídem anterior, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de la oferta.

III.6.2 - Validez

Los ajustes según paramétrica regirán dentro del plazo de cada trabajo; fuera de él, los coeficientes J y IPC se congelarán a valores correspondientes al último día del mes anterior a la fecha estipulada como plazo total.

No se aceptará otra forma de ajuste de precios para la presente Licitación.

III.7 – FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos o con el flete pagado.

III.8 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.9 - CEMENTO PORTLAND

El cemento portland que utilice el adjudicatario para estos trabajos será de marca ANCAP.

III.10 - AGUA Y ELECTRICIDAD

ANCAP suministrará agua y energía eléctrica, en forma gratuita desde donde existan los puntos de conexión y en las cantidades que le sea posible. El contratista deberá realizar los tendidos necesarios a su costo para conectarse a estos servicios.

Respecto a la energía eléctrica, el suministro variará de acuerdo a la capacidad y posibilidad de la planta, con un máximo estimado de 15KW en 230V en trifásica, no estando obligada ANCAP a mantenerlo en forma permanente. Por lo tanto, el adjudicatario deberá tener disponible en todo momento equipos autónomos de generación. No se aceptará el uso de compresores eléctricos para el arenado.

III.11 - HORARIO DE LOS TRABAJOS

El horario de los trabajos será de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas. No se trabajará los fines de semana ni los días feriados laborables y no laborables.

Eventualmente podrá requerirse (a pedido de la Dirección de los trabajos de ANCAP) que la empresa trabaje en régimen de 24 horas, que se concurra un día sábado o domingo, feriados no laborables o fuera del horario fijado.

No se aceptarán ofertas que modifiquen lo anterior.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo a los convenios y normativa vigente.

El costo del descanso del personal (en todos los casos), es por cuenta del contratista.

Para los casos en que se utilicen los ítems correspondientes a "horas hombre", éstas referirán solamente a las horas efectivas de trabajo. Cuando refieren a jornadas de ocho horas, éstas incluirán la media hora de descanso.

Cuando a solicitud de la Contratista por motivos de atraso en la fecha de entrega acordada debido a demoras no atribuibles a ANCAP, la Dirección de Obra autorice la realización de un horario extendido, trabajar sábados, domingos, o en horario nocturno (de 22:00 a 6:00 hs), estas horas extraordinarias realizadas no traerán aparejado ningún sobre costo extra para ANCAP.

En caso de que ANCAP solicite trabajar en horario extendido, sábados, domingos, o en horario nocturno (de 22:00 a 6:00 horas) se pagará, además de los trabajos realizados según el rubro correspondiente, el 50% de las horas hombre realizadas en dichas condiciones, esto sin perjuicio que a los trabajadores el contratista deberá abonarles conforme a la normativa legal vigente.

III.12 – PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo, dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME

SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como Anexo al presente Pliego

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.13 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará mensualmente por el avance de trabajo realizado.

La Dirección de los trabajos aprobará los certificados de avance de trabajos que correspondan ser facturados.

Luego, y en base a ello, la empresa presentará, cuando corresponda, 2 facturas:

1. Por el monto básico, en original y 3 copias, donde se indicará "Certificado Monto Básico N°mes de"

El detalle de cálculo del monto a facturar y el certificado de avance se adjuntará a la factura correspondiente y a sus respectivas copias.

En cada factura figurará solamente el monto total a facturar más el I.V.A.; todo otro detalle del cálculo de dicho monto se adjuntará en la hoja aparte.

2. Por el ajuste paramétrico correspondiente, original y 3 copias, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la factura N° , mes de ".

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

En ambos casos se presentarán con el siguiente encabezamiento:

L.A. N° .- N° de Pedido de Compra.....

Objeto:.....

Como procedimiento de trabajo se acordará un formato de planilla de cálculo único, a usar por ANCAP y el contratista, donde se registrará el avance de los trabajos. Dichas planillas deberán ser remitidas por correo electrónico al Director de los trabajos para su control. El acuerdo sobre esta, que implica un acuerdo sobre los trabajos realizados, será requisito previo para la aceptación de las facturas de avance de los mismos.

Las facturas por el monto básico deberán ser entregadas en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP (calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal, luego de cumplir con los pasos establecidos en el Instructivo.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el área de Ajuste de Precios, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

Toda factura incorrectamente presentada, con errores o cuyo certificado de avance de trabajos no haya sido aprobado previamente por la Dirección de los mismos será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos. De recibirse las planillas de pre-facturación, en forma repetida, con errores a favor del adjudicatario o facturación repetida de trabajos, se podrá, a criterio de ANCAP iniciar la rescisión del contrato.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán dentro de los 30 días de recibida la factura para los montos básicos y 45 días para los ajustes paramétricos.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.14 - PLAZOS

III.14.1 – Plazo de ejecución

No se considerarán las ofertas que no cumplan con los plazos máximos establecidos de ejecución.

Se trabajará en el interior de una esfera por vez.

El plazo total para la entrega de los trabajos, será establecido por los proponentes en días calendario, por esfera y no podrá, bajo ningún concepto, superar los 40 días calendarios de trabajo en el interior de la esfera chica, 50 días calendarios de trabajo en la esfera mediana y 70 días calendario de trabajo en el interior en la esfera grande. Este plazo incluye el desarme de los andamios y la limpieza final.

El adjudicatario discriminará claramente cuál es el plazo que prevé para el armado y desarmado de los andamios interiores y la realización de los trabajos solicitados por ANCAP.

ANCAP podrá, una vez vencido el plazo comprometido para el trabajo en el interior de cada esfera, suspender el trabajo y habilitar el recipiente para producción.

El plazo máximo para el trabajo exterior será de 50 días calendario por esfera y deberá entenderse como de cómputo independiente al trabajo interior excepto cuando se trate de rellenos o trabajos de soldadura en la pared.

A efectos de computar días de plazo en más por razones imprevistas (días de lluvia, etc.), el contratista deberá solicitarlo diariamente al Director de los trabajos, pasando carta numerada correspondiente o consignándolo en el Libro de trabajos, sin lo cual se entenderá que la empresa ha trabajado en esa fecha.

Para los plazos del trabajo interior no se tendrán en cuenta los factores climáticos.

La esfera se considerará entregada cuando permita comenzar el llenado de agua para la prueba hidráulica final.

No obstante, si se producen demoras por fugas durante la prueba hidráulica, el atraso será computado a la empresa si tuviera responsabilidad en él (por ejemplo, por ajuste defectuoso de roscas y bridas, pérdidas por soldaduras, etc.).

De no haber acuerdo sobre plazos, valdrá el criterio del Director de los trabajos.

III.14.2 - Cómputo de plazo

Se establece el inicio de las obligaciones del adjudicatario a partir de la entrega del equipo por parte de ANCAP, según se indica en el capítulo VI- MEMORIA TÉCNICA, punto VI.1- Listado y descripción de tareas para cotizar, 1-Implantación de obra. Esta fecha podrá ser modificada por el Director de los trabajos en función de la disponibilidad de las esferas o cualquier otro factor que a su juicio lo amerite.

Se aceptará la extensión del plazo que corresponda por la ocurrencia de medidas gremiales de carácter general (tanto para toda la rama de actividad como de carácter general decretadas por el PIT-CNT).

Las extensiones de plazos que correspondan se consideran de igual duración a la cantidad de horas que dure la interrupción de los trabajos, con una fracción mínima de una hora (ajustada siempre al valor superior); sin que corresponda ningún costo adicional para ANCAP por las mismas.

III.14.3 - Plazo de conservación

Hasta la Recepción Definitiva la empresa será responsable de las fallas que no sean debidos a mal uso, originadas por defectos en la fabricación y ejecución o montaje.

En esos casos deberá hacer las reparaciones o sustituciones del caso en su costo y en el menor plazo que defina la Dirección de Obra. De no cumplirse estos plazos, el contratista será pasible de la aplicación de multas.

III.15 - RECEPCIÓN

La recepción provisoria se hará contra entrega de cada esfera terminada, luego de las inspecciones y pruebas satisfactorias, lo cual se documentará labrándose un acta.

En ésta se asentarán las observaciones que el Director de los trabajos realice, las que tendrán un carácter mínimo, ya que no deberán afectar el uso, la seguridad ni la estética.

La recepción definitiva se hará 6 (seis) meses después a la aceptación de todas las observaciones especificadas en las actas de recepción provisoria.

III.16 - AUMENTOS O DISMINUCIONES DE TRABAJOS

En caso que los trabajos solicitados por ANCAP no ajusten exactamente con la descripción de los ítems del pliego, los precios deberán guardar relación con ellos, no aceptándose el establecimiento arbitrario de precios por parte del adjudicatario.

III.17 - MULTAS Y PENALIDADES

El incumplimiento del plazo fijado para la entrega de cada esfera, determinará la aplicación de una multa equivalente al 4 o/oo (cuatro por mil) del monto total adjudicado (sin IVA) con su correspondiente corrección paramétrica, por cada día de atraso imputable al contratista.

En el caso de demoras en el comienzo de los trabajos referidos, se procederá a la aplicación de una multa equivalente a 8 UR por día.

Para los casos de incumplimientos en las obligaciones (que no impliquen la rescisión del contrato por faltas de carácter grave) contraídas en el presente como ser:

- Apartamientos del normal desarrollo de los trabajos contraviniendo indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos y que pudieran ocasionar riesgos de seguridad y/o riesgos ambientales
- Faltas comprobadas en la calidad de las construcciones y/o reparaciones realizadas
- Incumplimiento de indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos
- No disponer de herramientas y de los elementos necesarios y normales del oficio, aplicable dentro de cada uno de los rubros cotizados, como para realizar la tarea encomendada en forma rápida y segura.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas y especificadas en el presente pliego.

Se aplicará apercibimiento escrito para la primera falta y en la siguiente se aplicará una multa equivalente 5 UR por cada falta en que se incurra pudiéndose llegar a la rescisión del contrato ante reiteraciones varias.

La suma de todas las multas aplicadas no podrá superar el 30% del monto total adjudicado, sin IVA. Este valor no podrá ser modificado por el oferente en su oferta.

Para la aplicación de cualquiera de las multas no se tendrán en cuenta justificaciones al origen de las mismas que se hagan fuera del plazo ya estipulado (24 horas de transcurrido el evento que lo genere).

No se considerarán ofertas que no acepten esta forma de penalidad.

III.18 - CESIÓN DEL CONTRATO

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración.

III.19 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.20 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, aportes, salarios de sus trabajadores, etc., podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza, sea del objeto licitado, aportes, o refiera a adeudos salariales de los trabajadores involucrados, etc. Para estos últimos casos (pago de aportes y/o rubros salariales) su aplicación conlleva que además de lo expresado, no se proceda a la devolución de la garantía hasta tanto la adjudicataria no acredite en forma el cumplimiento de sus obligaciones salariales con el personal a su cargo que fuera afectado al contrato.

III.21 – RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge de los Laudos y Convenios Colectivos aplicables del Grupo 8 Subgrupo 01.

En caso de ser el Laudo/Convenio Colectivo inferior al mínimo establecido por A.N.C.A.P., se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por A.N.C.A.P. que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 8 Subgrupo 01 desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

III.22 - LEYES SOCIALES

En el caso de que la empresa contratista pertenezca al Grupo 08, Sub grupo 01 del Consejo de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se deberá incluir en el precio todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, alojamientos del personal, viáticos de la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos. El contratista deberá presentar las constancias de pago al día de los aportes efectuados al Banco de Previsión Social.

CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP.

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, el superintendente de los mismos, estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Director de los trabajos.

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista, incluyendo en ello la firma de los compromisos del cumplimiento de los plazos de ejecución de cada trabajo.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de los trabajos el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su asentimiento.

IV.2 - SUB-CONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará subcontratistas, identificándolos y presentando sus antecedentes junto con la oferta, así como una carta de satisfacción de los clientes para los cuales haya trabajado cada subcontratista. ANCAP determinará en base a esta información si esos antecedentes son válidos para considerar a los subcontratistas habilitados para el trabajo propuesto.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo sub-contratista.

Si durante la ejecución de la obra alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

La Administración hará, de considerarlo necesario, pruebas prácticas a los oficiales de las diferentes especialidades para evaluar su capacidad técnica.

La categoría y las funciones del personal que trabajara bajo el régimen de "trabajo por mano de obra" deberán de estar de acuerdo a la descripción siguiente:

OFICIAL CAÑISTA

Debe conocer los fundamentos teóricos y las operaciones correspondientes que permitan:

Fabricar, reparar o instalar piezas obtenidas a partir de caños de metal, accesorios de cañería y perfiles o chapas de acero.

Confeccionar roscas en cañerías (BSPT y NPT) utilizando terrajas manuales y roscadoras eléctricas.

Trazar, preparar, cortar, armar y ensamblar piezas para fabricar y realizar el montaje.

Cortar y perforar caños, chapas y perfiles.

Alinear piezas, ensamblar y ajustar mediante bulones, pernos, remaches o puntadas de soldadura.

Realizar pruebas de estanqueidad.

Tomar medidas, trazar, preparar, cortar, alinear, perforar, armar y ajustar piezas para fabricar y montar diferentes elementos de cañerías.

Desarmar, reparar y modificar estructuras metálicas.

Trazar y cortar juntas.

Coordinar la realización del trabajo con sus superiores denunciando inconvenientes y colaborando para la mejor y más rápida finalización de los trabajos.

Dirige y controla al personal asignado a sus órdenes.

Es responsable por la limpieza, y mantenimiento de sus equipos, herramientas y área de trabajo.

AYUDANTE DE CAÑISTA.

Debe conocer los fundamentos teóricos y las operaciones correspondientes que permitan:

Colaborar con el "Oficial Cañista" en los trabajos de este utilizando todas las herramientas manuales y eléctricas necesarias para ello que sean propias del oficio.

Realizar tareas sencillas del oficio encomendadas directamente bajo indicaciones precisas.

Mantiene el orden y la limpieza del área de trabajo.

SOLDADOR

El operario "Soldador" debe conocer los fundamentos teóricos, las operaciones correspondientes y las destrezas personales que le permitan realizar tareas de soldadura con electrodos revestidos en estructuras y/o en cañerías de acero al carbono en todas las posiciones incluyendo relleno y terminación.

SOLDADOR TIG

El operario "Soldador TIG" debe conocer los fundamentos teóricos, las operaciones correspondientes y las destrezas personales que le permitan realizar tareas de soldadura con procesos SMAW y GTAW en cañerías de acero al carbono, acero inoxidable y aceros aleados en todas las posiciones incluyendo relleno y terminación.

IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP

ANCAP designará un técnico que actuará como Director de los trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Director de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de los trabajos.

La relación entre el Contratista y la Administración será solamente a través de la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al Director de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El Contratista no podrá recusar a los representantes de A.N.C.A.P. encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundamentadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.6 - CORRESPONDENCIA

La relación escrita entre el Contratista y ANCAP será básicamente a través de correspondencia y el libro de trabajos de órdenes y servicios, los cuales podrán eventualmente llevarse de forma electrónica con actualización periódica entre las partes, a través de e-mail o medios similares.

Dicha correspondencia será por carta numerada correlativamente dirigida al Director de los trabajos y, en caso de requerirse la impresión para fines de archivo o Administrativos, la misma se hará por cuadruplicado indicando en su encabezamiento el N° de carta y el N° de Licitación correspondiente.

ANCAP acusará recibo de la correspondencia enviada devolviendo una de las copias convenientemente sellada y fechada, en caso de enviarse en formato papel, o acusando recibo vía e-mail remitiendo la copia adjunta de la misma.

El mismo procedimiento podrá usar la Dirección de los trabajos de ANCAP para comunicarse con la empresa.

En cuando a las órdenes a través del Libro de trabajos, se acusará recibo por medio de copia firmada o e-mail correspondiente.

En caso de optarse por medios electrónicos se deberá hacer un respaldo semanal de la información intercambiada a efectos de resguardarla.

En caso de que el Contratista no contestara o acusara recibo (cuando se utilicen medios electrónicos) se dará por entendido que la información o propuesta fue entendida y aceptada de no mediar objeciones escritas por parte del mismo.

IV.7 - MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

Ante cualquier información no especificada en la "Memoria Técnica" del presente pliego, se tomarán como válidas las siguientes publicaciones, tomando de ellas el aspecto más favorable a ANCAP y de acuerdo con el criterio que emplee el Director de los trabajos:

- 1) Normas U.N.I.T.
- 2) Normas de U.T.E.
- 3) Normas ASTM, API, ANSI, ASME Y NFPA en donde corresponda.
- 4) Normas y procedimientos de ANCAP.

IV.8 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

La chapa metálica a utilizar deberá ser certificada de origen.

De todos los materiales se deberá presentar pruebas y certificados de calidad que garanticen lo ofertado.

IV.9 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean montados en los trabajos.

Una vez montados deberá protegerlos adecuadamente para evitar daños que puedan ocurrir debido a los trabajos.

En cada trabajo se llevará un estricto registro del movimiento de materiales por medio de Tránsitos y Remitos.

IV.10 - DEFECTOS, VICIOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de los trabajos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el Director de los trabajos, durante la ejecución de los mismos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de ejecución en ellos, podrá disponer que el Empresario proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le dé derecho a reclamo alguno. Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP.

El Contratista deberá garantizar los defectos de ejecución que le fueran atribuibles dentro del plazo de seis meses a la fecha de la facturación final del trabajo. Cualquier defecto que se encontrare en el trabajo realizado por el contratista, deberá de ser reparado por este, no teniendo dicha reparación ningún costo para ANCAP (incluyendo cualquier trabajo complementario que se necesite para realizar la reparación en garantía)

IV.11 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los sub-contratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

IV.12 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario, de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos o se observare que los mismos se desarrollan en forma insegura.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y sub-contratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN GENERAL ANCAP COVID-19, EN SU ÚLTIMA REVISIÓN**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, “Servicios en Línea, Normas”).

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir una inducción de Seguridad Industrial sobre riesgos específicos de la industria, antes de comenzar las actividades.

ANCAP está implementando un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se solicitará a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en este sistema.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - ANCAP – Página Principal - Proveedores (“Declaración Jurada Empresas Contratadas”).

Asimismo el Contratista deberá presentar ante el Director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a la Planta La Tablada.

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y subcontratistas durante el transcurso de los mismos.

V.2 – REQUERIMIENTOS LABORALES

El Contratista deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional**, incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:
 - a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
 - b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
 - c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
 - d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
 - e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
 - f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.
 - g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de los mismos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y enzimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia. Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electro cardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos tendrán que tener Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

1. EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
2. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
3. Integrar el registro de asesores del MTSS.
4. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
5. Deberá tener una presencia en la obra mínima, la cual será establecida por Seguridad Industrial de acuerdo con los riesgos de la tarea y el número de personal.
6. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de Ancap incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
7. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad

Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.

8. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
9. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico pre ocupacional establecido por ley.
10. Deberá solicitar a los Contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo al riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
11. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.3 - LOCAL DE LOS TRABAJOS

Cuando correspondiere y/o a solicitud de la Dirección de obra, dentro de la Planta, en lugar a determinar y cercano al de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá establecer un local exclusivamente de trabajo, preferentemente del tipo contenedor, el cual será prolijo y tendrá un cartel adecuado indicando el N° de licitación y nombre de la empresa, debiéndose dejar el predio al final los trabajos en iguales o mejores condiciones que en las que se le entregó.

Dichas instalaciones, deberán mantenerse ordenadas hasta la finalización de los trabajos.

Todas las instalaciones quedarán cerradas fuera del horario de trabajo. ANCAP no se hará responsable de las pérdidas de equipos y materiales que pudieran ocurrir.

En cuanto a los servicios como duchas, vestuario, comedor, el contratista los deberá proveer a su personal de acuerdo con la reglamentación vigente.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria brindar a su personal servicios higiénicos adecuados, así como el mantenimiento de limpieza diaria de los mismos.

V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.5 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.6 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.8 - IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** el siguiente artículo del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales:

- Art. 9.2 lit b) Comprobante de adquisición del pliego

V.9 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E.), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del R.U.P.E. a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda

modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy. En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (A.R.C.E), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 29031111.

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

V.10 DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

CAPÍTULO VI - MEMORIA TECNICA Y DESCRIPTIVA

VI.1 - LISTADO Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS PARA COTIZAR

El adjudicatario deberá disponer antes del inicio de la obra de uno o más tableros eléctricos con transformador trifásico de acuerdo a las siguientes características:

General

- Transformador aislador trifásico, **NO AUTO TRANSFORMADOR**. Devanados primario y secundario aislados galvánicamente el uno del otro. Aislación seca.
- Aislación
- Clase de aislación F de acuerdo a norma IEC 85 o equivalente ANSI.

Condiciones de diseño eléctrico

- Potencia mínima 4 KVA.
- Voltaje primario 3 X 220 V CA, tolerancia - 15% + 15%.
- Voltaje secundario 3 X 220 V CA, para 3 X 220 V CA en el primario, en vacío.

- Tensión del primario puede variar entre 220 V – 15 % y 220 V + 15 %, el transformador trifásico será dimensionado de forma tal de no saturar con la tensión más elevada.

A continuación, se describen por su orden los trabajos listados en el punto III.2 Cotización.

1 - Implantación de obra

Incluye los costos de obrador, instalaciones, etc., comunes a todo el trabajo. Se tendrá en cuenta que no es posible garantizar la continuidad en la entrega de los recipientes, produciéndose cortes entre la terminación de un equipo y la entrega del siguiente. La implantación se pagará por cada recipiente e incluye el retiro de los materiales y herramientas.

Entrega de las esferas

ANCAP realizará el bridado previo y el llenado con agua de la esfera. En esta condición será entregada a la empresa para el desbridado y vaciado. Luego de vaciada y emitido el Certificado Libre de Gases (CIS), el contratista hará el lavado interior con chorro de agua a la presión de la red de incendio. ANCAP suministrará las mangueras para dicho trabajo. A partir de la habilitación de Seguridad Industrial de ANCAP para el ingreso, comienza a contarse el plazo de ejecución.

2 - Suministro de pintura

El precio del ítem corresponde al suministro de la pintura para el interior y exterior de las esferas. La pintura se suministrará en envases originales, cerrados y etiquetados y será de primera calidad. Requerirá de la aprobación de ANCAP. Para ello, los oferentes presentarán en su oferta la información técnica necesaria.

Luego de ingresar al interior e inspeccionar el recipiente se podrá determinar si se pintará el 100% de la superficie o un área menor.

Exteriormente se tratarán las áreas. Se pagará por metro cuadrado de superficie interior o exterior efectivamente pintada.

3 – Construcción, alquiler y desmontaje de andamio interior. Preparación de superficie para inspección

Construcción y desmontaje de andamio interior

Abarca el suministro y la construcción y desmontaje de andamios interiores en todo el volumen, lavado y arenado o granallado industrial de las soldaduras y 0,15m a ambos lados de éstas para su inspección. Incluye el movimiento de los tablonos para el desplazamiento del personal, para las tareas de inspección realizadas por ANCAP, y las tareas de amolado de fisuras y reparaciones

con soldadura donde se requiera. También se amolarán todas las salpicaduras que se encuentren. Se exigirá que el andamio sea construido y modificado en obra por personal capacitado en el tema.

El armado del andamio se hará de una sola vez y luego se limpiará la esfera a fondo para habilitar el trabajo posterior de movimiento de tablonés, inspección y amolado en condiciones seguras.

El andamio tendrá las siguientes características:

Será seguro (con la autorización previa del Ministerio de Trabajo: Memoria de cálculo y Técnico Responsable) y permitirá acceder al 100% de las soldaduras para su inspección mediante END de partículas magnetizables, realizar el posible amolado y de ser necesario realizar reparaciones con relleno con soldadura. Se aclara que la habilitación mencionada se considera que atiende a la estructura principal del andamio y no a su conformación para los trabajos a realizar.

Para su construcción se usarán caños de espesor mayor a 3 mm, rectos, sin abolladuras y nivelados adecuadamente. No habrá caños pegados a la pared que impidan la inspección, el amolado de fisuras, su posterior relleno con soldadura o el calentamiento de la pared metálica de ser necesario. O sea que todos los apoyos deberán hacerse a más de 0,15 m de las soldaduras.

Se trabajará en un piso por vez pero se exigirá que el armado se realice sin atrasar la inspección. La altura de cada piso (0,5 a 0,7 m por debajo de la soldadura horizontal como mínimo) permitirá a los inspectores la realización de su actividad sin movimientos o posiciones forzadas o peligrosas. La empresa asegurará el suministro y movimiento de los tablonés cuando se cambie de nivel. Dicho movimiento se coordinará con anticipación.

Luego de terminado cada nivel por parte de la empresa, ésta notificará al Director de los trabajos para la inspección y habilitación del área, que no se realizará hasta que no se hayan concluido todos los ajustes indicados por el personal de ANCAP. Se requerirá, por tanto, una recorrida conjunta con personal de Inspección Técnica y Seguridad Industrial de ANCAP por cada nivel de trabajo.

Se dispondrá de tablonés de 2" por 0,30 m de ancho en cantidad suficiente y estos cumplirán con la legislación vigente en la materia. También se armarán las escaleras adecuadas con descanso en sus extremos y en los cambios de plano. Las barandas no serán de cable, alambre o cuerda.

Todas las zonas de tránsito tendrán baranda y rodapié. Se asegurará buena iluminación en el área de acceso y de trabajo y adecuada ventilación (**forzada, constante y con buen caudal**). Deben tenerse en cuenta que durante las horas diurnas el ambiente interior de la esfera se torna sumamente caluroso.

Las zonas de trabajo se deberán mantener limpias de alambres, arena, tablas, caños, etc. en todo momento de forma de facilitar el desplazamiento del personal.

Los elementos que por razones de trabajo deban estar dentro de la esfera, se asegurarán convenientemente.

Previo al inicio de los trabajos se realizará una recorrida conjunta, con personal de Inspección Técnica, Seguridad Industrial y Mantenimiento Externo para la aceptación de las condiciones de trabajo.

Preparación de superficie para inspección

Se recomienda, en esta etapa realizar arenado húmedo, granallado o hidrojettin a ultra alta presión.

De haberse generado polvo, se lavará internamente toda la esfera con agua a presión y luego se hará, de una sola vez, una preparación industrial en todas las soldaduras (eliminación de pintura, óxido o suciedad hasta un Grado SP10 de la norma SSPC o equivalente) con un ancho de 15 cm de cada lado de éstas, y alrededor de todas las conexiones con un ancho de 15 cm. Luego de ello se realizará una limpieza a fondo del polvo remanente dentro de la esfera. Cuando se ingrese al recipiente para la inspección, no deberá haber arena o polvo suspendidos en el aire ni depositada en tablonés y cañerías. Esta operación se cotizará junto con el andamio interior.

No se pagará costo adicional de andamio por mayor plazo de ejecución.

Amolado de fisuras

Cuando el inspector técnico estime necesario, se amolará la pared metálica para detectar y eliminar fisuras. El precio de este ítem incluye el personal necesario y eliminar fisuras o salpicaduras de soldadura con amoladora.

La mecánica de este trabajo es la siguiente: mediante el uso de los andamios, los inspectores técnicos detectan por medio de inspección visual o por tintas penetrantes la existencia de fisuras, marcando zonas de trabajo para varias horas, para el amolado por parte del personal de la empresa. Durante el trabajo con amoladoras los inspectores técnicos se retiran del interior del recipiente o se alejan del área de trabajo. El procedimiento se repite en cada punto marcado, hasta la eliminación de la microfisura. La empresa deberá disponer de, al menos, dos operarios con amoladoras potentes y confiables para la realización de este trabajo, cada vez que le sea solicitado. ANCAP podrá solicitar la disponibilidad de más operarios para esta tarea sin que, por ello, se generen costos adicionales.

4 - Granallado de superficie y pintura interior

Una vez terminadas las inspecciones y reparaciones, se procederá a preparar y pintar el área de la superficie interior de acuerdo con lo definido una vez inspeccionado internamente el recipiente.

El precio de este ítem incluye la preparación de la superficie mediante granallado a grado Sa 2½ según la Norma SIS (sueca) y la aplicación del esquema total de pintura. Este esquema se aplicará a lo largo de todas las soldaduras, en un ancho de 15 cm a cada lado de las mismas (ancho total de 30 cm) y alrededor de las conexiones en un ancho de 15 cm. Se deberá aplicar también, obligatoriamente, en las zonas a inspeccionar y puntos deteriorados en forma localizada que defina Inspección Técnica de ANCAP. Una vez que se ingrese al recipiente y de acuerdo con el estado general de la pintura, se podrá determinar si este esquema se aplicará en zonas adicionales o al 100% de la superficie interior.

Se cotizará por metro cuadrado de superficie efectivamente pintada.

5 - Retiro y colocación de todas las válvulas y accesorios

Se cotizará global para una esfera de cada tamaño. Se realizará con personal con experiencia en el tema, es decir, mecánicos de precisión. De solicitarlo ANCAP, la empresa deberá transportar las válvulas, para su reparación en el Taller que se le indique, dentro de los límites de Montevideo y luego retirarlas de éste para su colocación. Se repasarán, bajo la supervisión de personal de ANCAP, las roscas de las diferentes tomas. El precio incluirá el pintado de las válvulas y accesorios.

Para esta operación se protegerán adecuadamente, bridando todas las posibles entradas de polvo o pintura. Las válvulas de seguridad se manipularán con extremo cuidado, en forma vertical y protegidas contra golpes por un cajón de madera construido para su transporte, bajo supervisión directa de personal de ANCAP.

Se solicitará en cada esfera que se retiren las válvulas contra el cuerpo de la misma y se prueben a fin de verificar la estanqueidad. Se deberá realizar el mantenimiento a las válvulas de alivio de presión de las líneas auxiliares a cada esfera.

6 - Preparación de superficie y pintura exterior

Este ítem incluye el mantenimiento de la pintura exterior de las esferas. Se realizarán reparaciones por daños localizados que puedan encontrarse en la superficie de forma de mantener la función de protección de la pintura actual.

El precio del ítem incluye la preparación y aplicación del esquema, la construcción de los andamios o uso de elevadores, guindolas o sillines, y todos los consumibles y elementos necesarios para la ejecución del trabajo.

Incluye la preparación de la superficie a reparar según la especificación técnica del asesor técnico de fábrica de la pintura.

El oferente aclarará en su oferta el alcance del trabajo que va a realizar para el mantenimiento de la garantía mancomunada de la pintura por un mínimo de cinco años.

Se cotizará por metro cuadrado de superficie, incluyendo la preparación de la superficie según norma SIS (sueca) o SSPC (americana) y la aplicación de las manos de pintura necesarias.

7 - Pintura de cañerías, válvulas, accesorios y otros elementos

Se cotizará por el suministro de pintura, preparación y aplicación del esquema definido en esta memoria técnica en el conjunto de las cañerías, válvulas, accesorios, etc. que se encuentran dentro del vallado y hasta el plano medio que separa una esfera de la vecina. También se incluye la pintura de equipos, escaleras, plataformas, barandas, etc. correspondientes a cada esfera.

Se pagará por precios unitarios de acuerdo a las cantidades efectivamente realizadas.

8 - Modificación y/o mantenimiento del sistema de enfriamiento

De requerirse, se modificará el sistema existente de enfriamiento de las esferas de acuerdo con el plano de referencia de ANCAP N° 01937-C67.

Todo lo cotizado en este ítem, salvo indicación contraria, incluye el suministro de materiales.

Se cambiarán todos los tramos de cañería que se encuentren deteriorados. La inspección será visual. Se considerará para cotizar, que se renueva totalmente el 50 % de la cañería horizontal.

De la inspección a realizar luego de entregado el recipiente, se definirá la cantidad de metros de cañería a sustituir y se ajustará el costo final de este trabajo proporcionalmente. El suministro y colocación de cada fitting, de requerirse, se pagará como 2 metros de cañería del mismo diámetro.

Se colocarán conexiones de aspersores tipo bastón, soldados al lomo de la cañería en lugar de los existentes.

Se retirarán, limpiarán con aire comprimido y colocarán todos los aspersores. En caso de ser necesario su sustitución por nuevos, éstos serán suministrados por ANCAP.

Se colocará una derivación por esfera consistente en una línea de limpieza con válvula esférica a nivel del piso para la limpieza periódica de la cañería, por barrido, similar a la esfera 18, que se usará como referencia.

Se repintarán adecuadamente todas las líneas.

9 - Mantenimiento de columnas de apoyo, anclajes y tensores

Se repararán todos los anclajes metálicos superiores e inferiores y tensores de las patas de ser necesario.

Se retirará el hormigón de protección de las columnas de apoyo (ignifugado) y de los anclajes que estén afectados a juicio de ANCAP, quien realizará la inspección de cada pata de apoyo y de los anclajes, y determinará las reparaciones a realizar. Se picarán las zonas deterioradas por fisuras profundas o roturas de la protección de bulones y anillos de anclaje de pata y tensores. Se eliminará el óxido, se realizarán las reparaciones metalúrgicas necesarias, el tratamiento con un producto inhibidor de la corrosión, el pintado, se aplicará un producto sellador e impermeabilizante adecuado y se reconstruirá el recubrimiento de hormigón (incluye la utilización de los aditivos necesarios del hormigón).

Se aclara que el estado de las patas es en general bueno por lo que las reparaciones se harán las zonas donde sea necesario. Se realizará en este ítem el mantenimiento de la conexión a tierra, incluyendo la medición de su aislación. Se pagará según los ítems 9.1 a 9.5 que correspondan, de acuerdo con el trabajo efectivamente realizado.

Reparaciones en estructuras de hormigón armado

Se incluyen las reparaciones en los lugares que se aprecien descascaramientos superficiales del hormigón por acción de la oxidación de la armadura debida a la carbonatación de la misma, lo cual puede ocurrir en las bases de las patas metálicas de las esferas.

Se deberá proceder a una cuidadosa escarificación y remoción del hormigón suelto de forma de posibilitar el tratamiento de las barras con corrosión y la reconstitución de la sección original.

Las armaduras afectadas por la corrosión deberán ser limpiadas para el retiro de toda la oxidación presente debiéndose restaurar la superficie de la armadura y de ser necesaria la sustitución de la misma.

La protección de las armaduras deberá envolver toda la barra extendiéndose como mínimo 10 cm más allá del límite de corrosión en cada extremidad.

Una vez retirado todo el hormigón suelto se procederá a la limpieza de toda la armadura afectada por la corrosión. Para ello se quitará todo elemento suelto, grasa, polvo, óxido, etc. y se procederá a una limpieza profunda con cepillo de acero.

Luego se aplicará un inhibidor de corrosión tipo SikaTop Armatec -108 según indicaciones del fabricante. Posteriormente se aplicará un puente de adherencia tipo Sikadur 32- Gel y finalmente se restituirá el material faltante con morteros de reparación tipo Sika Top 122 ó 121 según el caso o con mortero de arena y portland si así fuera indicado, u hormigón H30 con la granulometría adecuada según la norma UNIT 1050.

Reparaciones en el ignifugado de las patas metálicas de las esferas

En este caso se deberá proceder a remover todo el hormigón flojo, se aplicará un puente de adherencia tipo Sikadur 32-Gel y se reconstituirá la superficie con mortero de reparación tipo Sika Top 122 en capas no mayores a 2 cm pero no menores a 5 mm según indicaciones del fabricante. En caso de ser necesaria la ejecución de varias capas se deberá utilizar puente de adherencia entre las mismas.

Para reparaciones menores a 5 mm se utilizará mortero de reparación Sika Top 121.

En los casos que sea indicado podrán sustituirse los morteros mencionados por mortero de arena y portland.

Cuando solo existan fisuras en los hormigones ignifugados, se aplicará un sellador tipo Sikaflex – 1A Plus

Reparaciones en elementos metálicos con alto nivel de corrosión

Se deberá realizar un lavado y desengrasado, una posterior limpieza mecánica a fondo y luego aplicar el siguiente esquema de pintura:

- 1ª mano: fondo epóxico o fondo zinc epóxico - 60 micras
- 2ª mano: epoxi mastic – 160 micras
- 3ª mano: poliuretano – 50 micras
- 4ª mano: poliuretano – 50 micras

Todo lo anterior de acuerdo a la norma ISO 12944.

Terminación exterior de superficies de hormigón

Se utilizará pintura sintética impermeabilizante de base acrílica tipo Incamur o similar, de color hormigón con tres manos como mínimo

IMPORTANTE:

El empleo y la aplicación de los productos mencionados está condicionado a las recomendaciones de uso elaboradas por el fabricante, por lo cual el no sometimiento a las mismas podría condicionar los resultados y la garantía del trabajo realizado.

10 - Confección de agujeros y cambio o agregado de conexiones a la pared de la esfera

Se cotizará por precio unitario, discriminado para cada tamaño de conexión: 1, 2, 4 y 6 pulgadas, según planilla de cotización. La cotización incluye todas las operaciones necesarias para la terminación del accesorio: retiro del anterior, agujereado, colocación y soldadura, colocación de refuerzo si lo requiere, etc. A efectos comparativos se establecen cantidades fictas. Se pagará por lo efectivamente realizado.

11 - Confección de vaina del termómetro multipunto

Se trata de la construcción y colocación de dicho accesorio para cada tamaño de esfera. El mismo se pintará exteriormente, antes de colocarse, con el mismo esquema que el interior de la esfera.

12 - Confección de camisa guía de cervomedidor

Ídem punto anterior.

La terminación de los biseles de los agujeros en las esferas se hará con torno o amoladora. Los procedimientos de soldadura que se utilicen sobre las paredes de la esfera serán de "cordones de revenido", de modo de no tener que realizar tratamiento térmico de alivio de tensiones posteriores a la soldadura.

13 - Calibración de la esfera

Luego de curada la pintura interior, antes del cierre de cada recipiente para su prueba, este se calibrará. Dicha calibración será hecha de acuerdo con la norma ISO 7507 o la norma API-10, Capítulo 2, Sección B, Método de Referencia Óptica o API 2550, ASTM D 1220 y ASTM 4738. La Tabla de calibración deberá ser entregada en dos copias, con el esquema o diagrama del tanque, donde se especifique claramente los diferentes puntos de referencia utilizados para realizar la calibración (Boca de sonda, detalle de anillos, altura de referencia, altura máxima de llenado, etc.).

14 - Soldaduras y relleno con soldadura

Cuando sea requerido, se reparará la pared del recipiente con electrodo AWS E- 7018. El Contratista presentará los procedimientos que estarán sujetos a la aprobación de Inspección Técnica de ANCAP. Los soldadores deberán estar calificados para dichos procedimientos. Se establecen cantidades fictas de 20, 30 y 50 kg. de electrodos efectivamente depositados para las esferas chica, mediana y grande respectivamente. Este ítem se pagará de acuerdo a lo efectivamente depositado. El proceso de soldadura requerirá de precalentamiento de la pared metálica.

En todas las soldaduras a realizar en el cuerpo de la esfera será necesario un tratamiento de deshidrogenado previo (el contratista deberá presentar el procedimiento). El procedimiento a utilizar deberá ser por revenido por cordones, por lo cual la soldadura llevará un tratamiento específico antes, durante y después de realizada.

En el caso de realizar conexiones soldadas, requerirán de una prueba hidráulica intermedia, antes de ser pintadas.

Soldadura – Indicaciones generales

Todos los soldadores y procedimientos de soldadura relacionados con cualquier reparación, deberán ser aprobados por ANCAP, aplicando el Código ASME Sección IX.

Calificación de procedimientos y soldadores

Antes de empezar los trabajos se deberá presentar al Director de los mismos los procedimientos de soldadura a emplear siguiendo los lineamientos de las planillas WPS del Código ASME Sección IX. Cada procedimiento deberá estar calificado por el Contratista a satisfacción de ANCAP y cumpliendo con el Código ASME Sección IX.

Los soldadores deberán estar calificados para los procedimientos de soldadura que se emplearán, según el Código ASME Sección IX. El Contratista deberá presentar al Director de los trabajos las planillas /certificados de calificación de los soldadores, las cuales deberán seguir los lineamientos de las planillas WPQ del Código ASME Sección IX. ANCAP podrá tomar una prueba de aptitud y conocimientos teórico-práctica a los cañistas de la empresa para habilitarlos a realizar trabajos.

ANCAP decidirá sobre la validez de los certificados de calificación presentados; en caso de no aceptarse, el Contratista deberá recalificar a los procedimientos de soldadura y / o a los soldadores, lo que corresponda.

A cada soldador se le asignará un número específico y será su deber escribirlo con pintura en un sitio adyacente a cada soldadura que ejecute para su futura identificación. Los soldadores perderán su calificación en caso de comprobarse pérdida de pericia con resultado de aparición sistemática de defectos en sus soldaduras, o en caso de comprobada irresponsabilidad profesional.

Los trabajos de soldadura serán inspeccionados por ANCAP sin costo para el Contratista, salvo los costos de las re-inspecciones originadas en soldaduras defectuosas. En este sentido al Contratista se le descontará de su facturación U\$S 50,00 por cada placa radiográfica adicional que sea consecuencia de la aparición de soldaduras defectuosas. Otros ensayos adicionales serán descontados a criterio de ANCAP teniendo en consideración los costos de su realización.

15 - Sustitución de chapas de plataformas y escaleras

Se sustituirán las chapas labradas deterioradas de las plataformas, de acuerdo a las indicaciones del Director de Obra, por planchas reticuladas de iguales características a las existentes en otras esferas. A efectos comparativos se establecen metrajés fictos. Se pagará por lo efectivamente realizado de acuerdo con el precio unitario que surja de este ítem. El nuevo material se colocará en el lugar luego de arenado y pintado.

16 - Mano de obra

Se cotizarán los valores por hora del personal para amolado de fisuras, del soldador calificado y del oficial cañista para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria. Estos precios unitarios incluyen las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio; como así también todos los conceptos salariales, compensaciones, beneficios y en general todo costo laboral

VI.2 - PLAN DE INSPECCIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El contratista deberá presentar un **plan de inspección** para la realización de las tareas, debiendo proponer en este plan los puntos de detención y presenciales. ANCAP podrá agregar otros puntos de detención y/o presenciales.

El personal de calidad del contratista deberá liberar **previamente** los trabajos para que la Dirección de Obra de ANCAP y/o Inspección Técnica pueda inspeccionarlos de acuerdo a los puntos de detención y/o presenciales establecidos el plan de inspección.

ANCAP podrá tener acceso en todo momento a la obra para el control de los trabajos sin necesidad de aviso previo.

Importante: El plan de inspección deberá incluir los criterios de aceptación de la especificación ANCAP de ingeniería respectiva y/o la norma aplicable. Esto será definido por ANCAP.

Documentación a presentar previo al inicio de la obra

- Proyecto del trabajo a efectuar (fabricación de equipo, cañerías u otro)
- Carta de la empresa indicando quien es el Responsable de Calidad del trabajo a realizar.
- Memoria de cálculo de acuerdo a norma aplicable (algunos ejemplos: API 2510, ASME VIII, Div. I, B31.3, B31.4)
- Plano de fabricación
- Certificados de materiales a utilizar de acuerdo a TEXTO PARA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COMPRA DE MATERIALES, el cual se adjunta.
- Certificados de los consumibles de soldadura
- Especificación de procedimientos de soldadura (WPS) y Registros de calificación de procedimiento (PQR)
- Calificaciones de Soldadores (WPQ)
- Calificaciones de END del personal que los efectuará de acuerdo a **INP ET 001**, el cual se adjunta Plan de inspección preliminar (Luego Inspección Técnica de ANCAP puede incluir puntos de detención (HP) y puntos presenciales (WP) definidos por Inspección Técnica)

Documentos a suministrar durante el avance de la obra:

- Welding map - soldadores
- Welding map con controles de calidad de la empresa (Inspección Visual, RT, u otros END que correspondan)
- Otros registros de END efectuados por la empresa
- Prueba Hidrostática

VI.3 - APLICACIÓN DE PINTURAS**VI.3.1 - Suministro de pintura**

La pintura suministrada vendrá en sus envases originales de fábrica, cerrada, con fecha de vencimiento visible.

VI.3.2 - Garantía del pintado

Se exigirá por parte de la fábrica de la pintura o a su representante en el país la presencia de un técnico que avale el proceso de aplicación y respalde la **garantía exigida**, que será de **cinco años, como mínimo**. De acuerdo con ello la garantía por el pintado de la esfera deberá ser **mancomunada entre el fabricante y el aplicador**.

VI.3.3 - Criterios generales

Se aplicarán pinturas industriales de primera calidad. Para su verificación el oferente deberá presentar los esquemas de pintura a utilizar en cada caso y los antecedentes de los materiales en usos similares.

Se aclara que, por razones de salud, no se admitirá la preparación de superficies, en campo, mediante arenado seco.

A continuación, se describe la preparación de superficie y esquemas a aplicar para el recubrimiento de la superficie exterior e interior de los tanques esféricos, así como también de otros elementos. Los oferentes deberán cotizar esta propuesta, la cual será la tomada en cuenta a efectos comparativos. Podrán cotizar además esquemas de pintura alternativos que impliquen una calidad final equivalente o superior a la del esquema planteado, y ANCAP evaluará su conveniencia. Cualquier alternativa plantada deberá mantener la garantía exigida.

Cuando la primera mano de pintura sea de un color similar a la superficie a pintar, ésta deberá entonarse para distinguir las diferencias entre la superficie pintada y virgen. También deberán entonarse las distintas manos para su diferenciación.

Los colores de las distintas partes serán los mismos que los de la esfera N° 19.

No se permitirá pintar con menos de 10°C de temperatura ambiente ni más de un 85 % de humedad.

VI.3.4 - Pintura interior de esferas

Se prepararán de acuerdo a las instrucciones del fabricante de la pintura, todas las superficies interiores a ser pintadas.

A efectos comparativos, se cotizará un granallado hasta lograr metal casi blanco con un grado SA 2½ según la norma SIS o SP 10 de la norma SSPC, debiendo tener especial cuidado en las soldaduras.

La superficie interior será pintada con revestimiento epoxi de alto espesor que será aplicado en dos manos de 150 micras cada una, hasta lograr un espesor seco final de 300 micras.

En las soldaduras se exigirá un espesor mínimo de 350 micras.

El tiempo de secado entre manos será de no más de 24 horas ni menos de 6, de no mediar otra indicación del fabricante.

VI.3.5 - Pintura Exterior de esferas

Las zonas a pintar deberán encontrarse libres de polvo y mínimo porcentaje de humedad. Se procederá a cubrir o proteger todos aquellos elementos que indique el Director de los trabajos (válvulas, instrumentos y demás), durante los trabajos indicados a continuación.

Como preparación de superficie se deberá realizar al menos un hidroarenado tipo barrido en aquellos casos que no sea suficiente un hidrolizado.

Como fondo se aplicará un revestimiento epoxi anticorrosivo de alto espesor y secado rápido, con un espesor mínimo de 150 micras en una o dos manos.

Como terminación serán aplicadas dos manos de 45 micras cada una, de esmalte brillante al agua a base de resinas acrílicas, debiendo llegar a un espesor seco final de 90 micras.

El oferente deberá indicar la pintura a usar y el procedimiento de aplicación. Se deberán presentar antecedentes del uso de la pintura en usos similares al propuesto.

Deberá tener buena retención de color, buena impermeabilidad al agua dulce y salada y elevada resistencia a la intemperie. Las capas contarán con distinta tonalidad al efecto de mejorar su control de aplicación.

Se podrán cotizar, además de este esquema básico (que se tendrá en cuenta a los efectos comparativos), otros esquemas de pintura de eficacia probada y calidad similar, que permitan mantener la garantía exigida para toda la pintura. ANCAP evaluará la conveniencia de su aplicación.

VI.3.6 - Pintura de cañerías, válvulas, accesorios y otros elementos

Lo que se detalla a continuación aplica para la pintura de cañerías, válvulas, accesorios, equipos, escaleras, plataformas y barandas.

Como preparación de superficie se realizará una limpieza manual o mecánica según el caso, hasta lograr grados SP2 o SP3 respectivamente de la norma SSPC.

En los lugares donde quede superficie metálica al desnudo luego de la preparación de la misma, se aplicarán 120 micras de espesor seco total de revestimiento epoxi de alto espesor, aplicable directamente sobre óxido bien adherido.

Como fondo se aplicará en toda la superficie revestimiento epoxi de secado rápido en un espesor total seco de 60 micras.

Como terminación se aplicará en toda la superficie esmalte poliuretánico acrílico brillante en un espesor total seco de 60 micras.

VI.4 - ENSAYOS DE PINTURAS

ANCAP se reserva el derecho de solicitar ensayos de control de calidad de las pinturas suministradas indicados en la norma SSPC para cada tipo de pintura. Estos serán realizados por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y el costo de los mismos será por cuenta de la empresa contratista.

Para el respaldo de la garantía se confeccionará un juego de probetas de pintado interior, por esfera, convenientemente identificadas (empresa, pintura, recipiente, fecha, etc.) una de las cuales se colocará abulonada a la sombra, al pie de cada recipiente para el monitoreo del comportamiento del revestimiento.

VI.5 - CERTIFICADOS

Al finalizar los trabajos la empresa deberá entregar a ANCAP una carpeta que reúna las certificaciones siguientes:

- A - Descripción de la totalidad de los trabajos efectuados.
- B - Certificación de la calificación de los Soldadores
- C - Procedimientos de soldadura
- D - Plan de pintura aplicado
- E - Certificados de los materiales de haber suministrado alguno

Sin la entrega de esta documentación no se aprobará la última factura de los trabajos.

VI.6 - LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Se considera incluido en el precio cotizado el retiro y/o traslado de los materiales de así requerirse y la limpieza final de obra.

- Sigue: - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES
 - ANEXO DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
 - INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe _____ en representación de _____ declara que La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el ___ % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO

DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS

1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.- Retribuciones al personal

1.3.1 - La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 - Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.6.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de Ancap (art. 239 Código Penal).**

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

2.2 - En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de Ancap. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a Ancap el carné identificadorio (tarjeta magnética) que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

3 - FACTURAS

Se presentará una factura por liquidación de trabajos a valores de oferta (básico) y otra por el ajuste paramétrico cuando corresponda.

3.1 - CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

- **FACTURAS (básicas y de ajuste)**

Original y tres copias (pueden ser fotocopias).

1) Nombre, dirección, teléfono, RUT, de la empresa emisora.

2) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años.

3) Fecha de la factura.

4) Dirigidas a ANCAP y / o Área que corresponda, RUC 210475730011.

5) Mes o período de realización de los trabajos.

6) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra.

- **FACTURAS DE AJUSTE;**

En hoja adjunta: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste. (ORIGINAL Y DOS COPIAS).

En las facturas de ajuste indicar el N° de factura básica a que corresponde indicando el mes o período de realización de los trabajos.

3.2 - PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Toda factura incorrectamente presentada podrá ser **rechazada** y devuelta para su corrección (enmiendas, pedido de compra equivocada, falta de copias, antigüedad de la fecha de factura mayor a lo admitido, presentación distinta a la cotización, etc.). La nueva factura corregida tendrá nueva fecha, en un todo de acuerdo al punto 3) del apartado "Condiciones de presentación".

La Administración no se hará responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de facturas originadas por errores en las mismas y rechazos. Asimismo podrán ser rechazadas las facturas cuando no se acompañen de la documentación solicitada en el punto 2 precedente.

Las facturas se presentarán ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área contratante o al Área designada por ANCAP a estos efectos, quien las remitirá una vez aprobadas y autorizadas al área contable que corresponda.

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

d) Fecha de la factura

e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

f) Mes o período de realización del trabajo

g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregara una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

a. Original electrónico

b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c. Fecha de la factura

d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

e. Mes o período de realización del trabajo

f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Gerencia de Abastecimiento

Expediente N° 258449

Montevideo, Enero 2021

Documentos contenidos en el pliego completo:

- Pliego de Condiciones Particulares
 - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
 - Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES.
 - Disposiciones Laborales y Procedimiento de control de pagos, de prestaciones a la seguridad social y tributos, para el pago de facturas a contratistas.
 - Instructivo para la recepción y pago de facturas crédito de proveedores de plaza.
- Pliego de Condiciones Particulares Sección II
- Avals bancarios I y II
- Modelo de Fórmula Orientativa de Propuesta
- Pliego Único General del Estado
- TEXTO PARA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COMPRA DE MATERIALES